

ORDENANZA N.º 27

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS DE BARAÑÁIN, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

Fundamento.

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.^a sección 2.^a, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Concepto.

Artículo 2. Se exigirán precios públicos en concepto de inscripción o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho a participar o asistir a la actividad denominada "Juegos Deportivos de Barañáin" -o cualquier denominación similar- que organice el Área de Educación y Formación del Ayuntamiento a lo largo del año y que no esté comprendida en otras Ordenanzas de aplicación de precios públicos.

Normas de gestión y recaudación.

Artículo 3. El importe del precio público se abonará en el momento de formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización de la actividad.

Artículo 5. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el resto de casos, una vez cumplimentada la inscripción definitiva no se devolverá el importe abonado.

Tarifas.

Artículo 6.

6.1.–Las tarifas a aplicar deberán cubrir en todo caso, como mínimo, el coste directo del servicio, entendiendo como tal, el coste del monitor o empresa que preste el servicio. En el caso de los talleres urbanos, dichas tarifas deberán cubrir como mínimo el cincuenta por ciento del citado coste.

6.2.–En el caso de que el número de alumnos no cubra el costo directo del servicio, quedará desierto dicho curso.

6.3.–Para los no empadronados la tarifa a aplicar será la resultante del costo directo del servicio determinado en el apartado 6.1 más el 25%.